

20
Verdadero N.º 35.

(de 19 de Octubre de 1910)

por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Brownsville,
en ejercicio de sus atribuciones legales

Verdadero

Artículo único.

Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre los Señores Personero Municipal y Froilano Garcés que copiado literalmente, dice así: = Contrato N.º 22. = Los suscritos, a saber: Francisco Restrepo L., en su carácter de Personero Municipal, por una parte y Froilano Garcés por otra, hemos celebrado el siguiente contrato: = 1.º Garcés se compromete a construir treinta y tres y media tapias en una propiedad del Distrito, y que linda con el Señor Garcés, así como también a hacer un banquete en el punto donde se van a construir dichas tapias, en la suma de mil trescientos doce pesos p. M. (\$ 1.312), obras que entregará a satisfacción del Señor Personero Municipal = 2.º El Personero se compromete a

hacer que de los fondos del Tesoro del Distrito, y previa cuenta que con las formalidades legales presentará el interesado, se cubra á este la suma ya expresada. Este contrato para su validez requiere la aprobación del H. C. Municipal. Para constancia se firma con testigos en Enviado, á cuatro de Octubre de mil novecientos diez. Francisco Restrepo Secretario Francisco García - Sr. Baltasar Pariz Sr. Juan P. Arango R.

Este acuerdo se dará desde su sanción Comuniquese
 Dado en Enviado, el 19 de Octubre de 1910.
 El Presidente,

Misael Corno

El Secretario

César Mesa

Descriptum:

El anterior acuerdo sufrió dos debates en distintos días, y en cada uno de ellos fué aprobado.

César Mesa
 Sr



Octubre 21 de 1910
 Publíquese y ejecútase.
 Rafael Moncada

Antonio J. Mejía